RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADPRB-056-2026

SEÑOR WILSON HONORIO JÁCOME MINCHALO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que las instituciones del Estado, sus organismos y dependencias, así como las servidoras y servidores públicos, ejercerán únicamente las competencias y facultades atribuidas en la Constitución y la ley, y coordinarán acciones para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige, entre otros, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, coordinación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las compras públicas cumplirán criterios de eficiencia, transparencia, calidad y responsabilidad ambiental y social, y priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece los principios que rigen los procedimientos y contratos públicos, entre ellos legalidad, trato justo, seguridad jurídica, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, resultado y mejor valor por dinero;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que el órgano administrativo requirente identificará la necesidad de contratación y que esta servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación, el cual podrá modificarse mediante actuación administrativa debidamente motivada;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que, antes de iniciar un procedimiento precontractual, la entidad deberá contar, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, con los estudios, especificaciones técnicas o términos de referencia y demás información necesaria, debidamente aprobados por las instancias correspondientes;

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que, previo al inicio del procedimiento precontractual, cada entidad del sector público emitirá las certificaciones presupuestarias que garanticen la disponibilidad presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;

@banosgobierno
secretariageneral@parroquiabanos.gob.ec
Av. Ricardo Durán - Plaza Central
07-289 35 66

Que, los artículos 43 y 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública regulan el Catálogo Electrónico y establecen que, como producto de los convenios marco suscritos por el SERCOP, las entidades contratantes podrán realizar adquisiciones directas de los bienes y servicios disponibles en el Portal de Contratación Pública;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública obliga a las entidades contratantes a consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades antes de establecer otros procedimientos de adquisición de bienes o servicios, y a adquirir por este mecanismo los bienes o servicios que se encuentren catalogados;

Que, el artículo 65 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que la unidad requirente elaborará un informe de necesidad que justifique la contratación y contenga el análisis de beneficio, eficiencia y efectividad, así como un análisis preliminar del mejor valor por dinero;

Que, el artículo 66 del referido Reglamento General dispone que la entidad incorporará en cada proceso, salvo las excepciones previstas, la certificación de que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal de Contratación Pública;

Que, el artículo 73 del Reglamento General exceptúa a los procedimientos de Catálogo Electrónico del cálculo del presupuesto referencial y de la elaboración del instrumento de determinación del presupuesto referencial; y el artículo 74 establece la aplicación transversal del principio de mejor valor por dinero;

Que, el artículo 76 del Reglamento General establece que, antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes requeridos, de conformidad con los análisis, diseños, diagnósticos o estudios previos que correspondan;

Que, el artículo 173 del Reglamento General regula las Compras por Catálogo o Catálogo Electrónico, integrado por las modalidades de Catálogo General y Catálogo Dinámico Inclusivo, y determina que no será necesaria la elaboración de estudios de mercado ni pliegos por parte de la entidad contratante;

Que, el artículo 211 del Reglamento General dispone que la entidad generadora de la orden de compra designará a un servidor para administrar su ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de ella; y el artículo 212 regula la suscripción del acta de entrega-recepción y la liquidación de las órdenes de compra en el sistema informático correspondiente;

Que, mediante Resolución Nro. R.E-SERCOP-2026-0006, publicada en el Séptimo Suplemento del Registro Oficial Nro. 356 de 27 de agosto de 2026, se expidieron directrices y lineamientos transitorios para el funcionamiento de los procedimientos de

@banosgobierno
secretariageneral@parroquiabanos.gob.ec
Av. Ricardo Durán - Plaza Central
07-289 35 66

contratación pública, cuyo artículo 10, numeral 7, contiene disposiciones sobre la declaración juramentada de integridad de los proveedores que forman parte de los catálogos vigentes, las cuales deberán observarse conforme a su ámbito y condiciones de aplicación;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. GADPRB-002-2026, de 15 de enero de 2026, se aprobó el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños para el ejercicio fiscal 2026;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. GADPRB-054-2026, de 13 de octubre de 2026, se aprobó la octava reforma al Plan Anual de Contratación 2026, incorporando la adquisición de mobiliario y de equipo tecnológico para el Proyecto Comunidades por la Vida;

Que, mediante Certificación Financiera Nro. 103-DF-GADPRB-2026, de 08 de octubre de 2026, el Ing. Jorge Alejandro Morejón Morejón, Director Financiero, certificó disponibilidad presupuestaria en el área 2.4.9 por USD 2.945,79, sin incluir IVA, distribuidos en USD 2.155,79 para mobiliario, partida 84.01.03.12, y USD 790,00 para un proyector, partida 84.1.07.16;

Que, la Dirección Social elaboró el Informe de Necesidad y las Especificaciones Técnicas de 19 de octubre de 2026, con actualización del Informe de Necesidad de 21 de octubre de 2026, para la "*ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO TECNOLÓGICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO COMUNIDADES POR LA VIDA*", código CE-GADPRB-CP-2026-009, con firmas de elaboración, revisión y aprobación;

Que, la matriz de las especificaciones técnicas identifica nueve tipos de bienes por USD 2.881,79, sin incluir IVA, conformados por USD 2.155,79 de mobiliario y USD 726,00 de equipo tecnológico; este valor se encuentra comprendido dentro de la disponibilidad certificada, cuya diferencia de USD 64,00 no constituye autorización de gasto adicional;

Que, mediante Certificación Nro. 039-2026 PAC-POA, de 20 de octubre de 2026, la Arq. Marisol del Pilar Vizuete Zúñiga, Directora de Planificación, certificó que la contratación consta en el Plan Operativo Anual y en el Plan Anual de Contratación institucional del ejercicio fiscal 2026;

Que, mediante Memorando Nro. MEMO-0755-2026-GADPRB, de 20 de octubre de 2026, la Lcda. Adriana Elizabeth Yunga Quizhpi, Directora Social, solicitó autorizar la contratación mediante Catálogo Electrónico y elaborar la resolución administrativa correspondiente, para dotar al Proyecto Comunidades por la Vida de mobiliario y equipo tecnológico destinados a sus actividades de atención, capacitación, participación e integración comunitaria;

@banosgobierno
secretariageneral@parroquiabanos.gob.ec
Av. Ricardo Durán - Plaza Central
07-289 35 66

Que, la adquisición se encuentra vinculada al Proyecto Comunidades por la Vida y al Convenio Nro. 002-2026 referido en los documentos técnicos; y corresponde asegurar la coherencia del expediente y la sujeción de cada adquisición a las fichas técnicas y convenios marco vigentes;
En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable,

RESUELVO:

Art. 1.- APROBAR el Informe de Necesidad, elaborado el 19 de octubre de 2026 y actualizado el 21 de octubre de 2026, y las Especificaciones Técnicas que sustentan la contratación denominada "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO TECNOLÓGICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO COMUNIDADES POR LA VIDA", código interno CE-GADPRB-CP-2026-009, documentos que forman parte integrante del expediente de contratación.

Art. 2.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Catálogo Electrónico del SERCOP y la generación de la orden u órdenes de compra correspondientes, por un monto estimado de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN CON 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2.881,79), sin incluir IVA, conforme al siguiente detalle:

CPC	Bien	Cantidad	V. unitario USD	Total USD
326000954	Pizarra líquida para pared 60 × 50 cm	2	14,25	28,50
326000953	Tablero de corcho 1200 × 800 mm	1	56,26	56,26
3812200391	Escritorio Recto Minka 150 × 60 cm	2	270,60	541,20
3811100081	Sofá de espera unipersonal	1	280,94	280,94
3811100101	Sofá de espera tripersonal	1	553,46	553,46
3812200591	Mesa de centro tipo puff	1	39,51	39,51
446400113	Mesa tipo 1	2	152,82	305,64
3811100041	Silla para docente	6	58,38	350,28
473130013	Proyector lámpara 1280 × 800 y 3800 lúmenes	1	726,00	726,00
			TOTAL SIN IVA	**2.881,79**

El gasto se imputará al área 2.4.9, partida 84.01.03.12, por USD 2.155,79 de mobiliario, y partida 84.1.07.16, por USD 726,00 del proyector, conforme a la Certificación Financiera Nro. 103-DF-GADPRB-2026. La disponibilidad certificada para el

@banosgobierno
secretariageneral@parroquiabanos.gob.ec
Av. Ricardo Durán - Plaza Central
07-289 35 66

proyector asciende a USD 790,00; la diferencia respecto del monto estimado de adquisición no habilita compras adicionales. El valor definitivo corresponderá a los precios vigentes del Catálogo Electrónico y a las cantidades autorizadas, previa verificación de cobertura presupuestaria suficiente, incluido el IVA aplicable. Todo incremento requerirá sustento y autorización previos.

Art. 3.- DISPONER a la Arq. Marisol del Pilar Vizuete Zúñiga, Directora de Planificación, a través de la unidad responsable de Compras Públicas, que gestione el procedimiento en el Portal de Contratación Pública; incorpore y publique la documentación habilitante que corresponda; genere las órdenes de compra y realice las actuaciones necesarias para su formalización, conforme a la normativa aplicable y al convenio marco correspondiente.

Previamente verificará y documentará la disponibilidad de cada producto, CPC, ficha técnica vigente, cantidades, unidad de despacho, precio, cobertura, proveedor habilitado, plazo, garantías y condiciones comerciales. Observará los requisitos de integridad exigibles conforme a la normativa y a los lineamientos del SERCOP. Las condiciones de entrega, pago y garantías serán las previstas en las fichas técnicas, convenios marco y órdenes de compra, sin introducir condiciones contradictorias.

Art. 4.- DESIGNAR a la servidora Jessica Karina Márquez Arias como Administradora de la Orden de Compra, de conformidad con la propuesta contenida en el numeral 21 de las Especificaciones Técnicas, quien velará por su correcta ejecución, verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y de plazo, suscribirá las actas e informes que correspondan, gestionará la recepción y liquidación, y cumplirá las demás obligaciones previstas en la normativa aplicable y en el convenio marco. Esta designación comprenderá las órdenes de compra que se generen dentro de este procedimiento.

La Administradora coordinará con las unidades competentes la verificación física y documental de los bienes, las pruebas de funcionamiento del proyector, la entrega de accesorios y garantías, el ingreso a bodega e inventario, la asignación y custodia de los bienes y el registro de su destino en el Proyecto Comunidades por la Vida. Gestionará las actas de entrega-recepción y la liquidación de las órdenes en el sistema informático correspondiente, de acuerdo con los artículos 211 y 212 del Reglamento General.

Art. 5.- DISPONER a la Dirección Financiera que verifique la imputación del gasto a las partidas certificadas, la disponibilidad integral para cubrir las obligaciones y los impuestos aplicables, y tramite los pagos previo cumplimiento de las condiciones del convenio marco y de las órdenes de compra y presentación de la documentación habilitante.

Art. 6.- DISPONER a la Secretaría General que notifique esta Resolución a la Directora Social, a la Directora de Planificación, a la Administradora de la Orden de Compra y al

@banosgobierno
secretariageneral@parroquiabanos.gob.ec
Av. Ricardo Durán - Plaza Central
07-289 35 66

Director Financiero, para su conocimiento y cumplimiento, e incorpore las constancias de notificación al expediente.

Art. 7.- VIGENCIA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Contratación Pública.

Dado y firmado en el despacho de la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, en Cuenca, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
WILSON HONORIO JACOME MINCHALO

Señor Wilson Honorio Jácome Minchalo
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS

Realizado por: **Abg. Jessica Salazar Jara** **DIRECTORA JURÍDICA** **GADPR BAÑOS.**	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JESSICA AMPARITO SALAZAR JARA

@banosgobierno
secretariageneral@parroquiabanos.gob.ec
Av. Ricardo Durán - Plaza Central
07-289 35 66